



**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0470 DE 2021**

**(23 DE ABRIL DE 2021)**

*“Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución No. 1551 de 2020 y se dictan otras disposiciones”*

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE,**

En ejercicio de las facultades legales y, en especial las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, el artículo 6° del Decreto 262 de 2004 y el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 208 de la Constitución Política establece que a los directores de los departamentos administrativos les corresponde la formulación de las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que el numeral 3° del artículo 59 de la Ley 489 de 1998 *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”* dispone que corresponde a los departamentos administrativos, entre otras funciones, dictar las normas necesarias para el desarrollo de la ley.

Que el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 *“Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y se dictan otras disposiciones”* establece que el componente ad valorem de la base gravable del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares es el precio de venta al público por unidad de 750 cc, y debe ser certificado anualmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE sin incluir el impuesto al consumo o a la participación y garantizando la individualidad de cada producto.

Que el Parágrafo 2° del precitado artículo faculta al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE para desarrollar todas las gestiones indispensables para la determinación anual del precio de venta al público de los licores, vinos, aperitivos y similares.

Que la Resolución No. 2769 del 01 de noviembre de 2018: *“Por la cual se adopta la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de vinos, aperitivos y similares”* fue adicionada por la Resolución No. 3099 del 26 de diciembre de 2018, en relación con los productos no incluidos en la certificación anual de precios de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Decreto 952 de 2019: *“Por el cual se adiciona el Capítulo 7, Título 1, Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, que reglamenta el artículo 49 de la Ley 788 de 2002, modificado por el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016”*.

Que el artículo 2.2.1.7.7 del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1° del Decreto 952 de 2019, dispone que para los efectos del artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 el precio de venta al público será el último precio dentro de la cadena de comercialización sin incluir el impuesto a las ventas, el impuesto al consumo o la participación. De igual manera, este Decreto estableció otras disposiciones relacionadas con el cálculo del precio de venta al público.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.7.8 del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1° del Decreto 952 de 2019, *“el Precio de Venta al Público PVP de los productos que ingresan al mercado por primera vez (...) corresponderá al del producto incorporado en la certificación que más se asimile en sus características”*. Así mismo, la norma dispone que el

*Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución No. 1551 de 2020 y se dictan otras disposiciones"*

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE debe aplicar una metodología de imputación del precio de venta al público a partir de las características objetivas de cada producto.

Que en cumplimiento a lo señalado por el Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1° del Decreto 952 de 2019 y en virtud de lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 19 de la Ley 1816 de 2016, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expidió la Resolución No. 0950 del 15 de junio de 2019 "Por la cual se modifica la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares y se dictan otras disposiciones" y la Resolución No. 0951 del 15 de junio de 2019 "Por la cual se modifica la Metodología de Imputación del Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares- PVPLVA".

Que atendiendo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 y en cumplimiento a las demás normas señaladas en las anteriores consideraciones, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expidió la Resolución No. 1551 del 30 de diciembre de 2020 "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares para el año 2021".

Que los numerales 5.3.1 de la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares, adoptada mediante la Resolución No. 0950 del 15 de junio de 2019 y 5.1 de la metodología de imputación para certificar el precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares adoptada mediante la Resolución No. 0951 del 15 de junio de 2019, establecen que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE podrá modificar los precios certificados mediante la aplicación de la metodología de imputación, a solicitud de parte, si el importador o productor aporta los elementos probatorios idóneos que evidencien una realidad de precios de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares diferente a la certificada.

Que, por su parte, el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública" dispone que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en coordinación con el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, definirán el Código Único de productos gravados con el impuesto al consumo y sujetos al monopolio, establecidos por la Ley 223 de 1995 y la Ley 1816 de 2016.

Que, conforme a lo establecido en la precitada norma, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA expidieron la Resolución Conjunta No. 0924 del 20 de agosto de 2020 "Por la cual se define el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares, de acuerdo con lo establecido por el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019".

Que dando cumplimiento a lo definido en el artículo 30 del decreto 2106 del 2019 y la Resolución No. 0924 del 20 de agosto de 2020 " Por la cual se define el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares, de acuerdo con lo establecido por el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019", es necesario que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expida el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares.

Que, en mérito de lo anterior

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. Certificación.** La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA para el año 2021 de los productos no incluidos en la certificación anual de precios publicada por este Departamento mediante Resolución No. 1551 del 30 de diciembre de 2020, de acuerdo con la técnica de imputación, será la siguiente:

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución No. 1551 de 2020 y se dictan otras disposiciones"

No	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
1	INVIMA 2021L-0010858	24131080031700075000	Ron Gran Dinastia Añejo	19.150
2	INVIMA 2021L-0010977	24131090026300075000	Tequila Blanco 100% De Agave Cazadores	65.531
3	INVIMA 2021L-0010967	24131090026400075000	Tequila Añejo Cristalino 100% De Agave Marca Cazadores	139.030
4	INVIMA 2020L-0010475	24131100016400075000	Vodka Marca Neon	21.463
5	INVIMA 2021L-0010972	24131110040200075000	Dewar'S Caribbean Smooth 8 Years Old Blended Scotch Whisky	81.682
6	INVIMA 2013L-0006899	24139020048700075000	Aperitivo No Vinico G5 Colombian Cream	15.632
7	INVIMA 2016L-0008233	24139020383500075000	Licor Marca Silver 472	16.525
8	INVIMA 2021L-0010976	24139020383600075000	Smirnoff Ice Blue 4.0%. Aperitivo No Vinico Marca Smirnoff	10.813
9	INVIMA 2021L-0010958	24139020384200075000	Cocktail Island Tea Bacardi Marca Bacardi	25.609
10	INVIMA 2008L-0004123	24200130261200075000	Vino Tinto Malbec Intis	30.677
11	INVIMA 2008L-0004123	24200130261300075000	Vino Blanco Torrontes Intis	21.243
12	INVIMA 2008L-0004123	24200130261400075000	Vino Blanco Sauvignon Blanc Intis	27.715
13	INVIMA 2015L-0007776	24200130853400075000	Champagne Blanc De Blancs Ruinart	259.701
14	INVIMA 2017L-0008597	24200130988100075000	Flor Del Paramo Blanco	15.142
15	INVIMA 2021L-0010965	24200131376400075000	Vino Blanco Malbec White Reserve Marca Trivento	26.208

**PARÁGRAFO:** La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares de los productos enunciados en el presente artículo será actualizada por una sola vez de conformidad con los numerales 8, 9 y 10 de la metodología adoptada por la Resolución No. 0951 del 15 de junio de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Modificación.** Modificar la certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA para el año 2021, para los siguientes productos certificados de acuerdo con la técnica de imputación mediante las Resoluciones No. 1552 del 30 de diciembre de 2020, la 0074 del 22 de enero del 2021 y la 0226 del 26 de febrero del 2021.

No	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
1	INVIMA 2019L-0010072	24200131252200075000	Vino Tinto Marca Corso	4.922
2	INVIMA 2019L-0010072	24200131252300075000	Vino Blanco Marca Corso	4.922
3	INVIMA 2019L-0010095	24200131260200075000	Vino Tinto Cabernet Sauvignon Marca Corso	7.376
4	INVIMA 2019L-0010095	24200131260300075000	Vino Tinto Merlot Marca Corso	7.376
5	INVIMA 2020L-0010534	24200131319400075000	Vino Tinto Marca Faena	4.922
6	INVIMA 2020L-0010534	24200131319500075000	Vino Blanco Marca Faena	4.922
7	INVIMA 2020L-0010560	24200131319800075000	Vino Tinto Marca Bahía	4.922
8	INVIMA 2020L-0010560	24200131319900075000	Vino Blanco Marca Bahía	4.922
9	INVIMA 2002L-0000868	24131030000400075000	Brandy Cinco Estrellas Oro 35%	16.723
10	INVIMA 2016L-0008264	24200130932800075000	Vino Moscatel Marca Los Monjes	4.431
11	INVIMA 2020L-0010764	24131080030700075000	Licor De Ron Santander	14.099
12	INVIMA 2011L-0005392	24200130478500075000	Vino Cabernet Sauvignon Monte Blanco	10.384
13	INVIMA 2020L-0010855	24131110040100075000	Macallan 18 Years Old Double Cask Single Malt Scotch Whisky	905.484
14	INVIMA 2019L-0010372	24131110035900075000	Glenmorangie Scotch Whisky Grand Vintage 1991 Marca Glenmorangie	2.913.385
15	INVIMA 2016L-0008075	24131110023300075000	Glenmorangie 25 Years Old Single Malt Scotch Whisky	1.745.882

af

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución No. 1551 de 2020 y se dictan otras disposiciones"

No	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
16	INVIMA 2012L-0006044	24200130568200075000	Champagne Dom Perignon Oenotheque Brut	1.551.466
17	INVIMA 2015L-0007776	24200130853400075000	Champagne Blanc De Blancs Ruinart	425.113
18	INVIMA 2005L-0002461	24131120000300075000	Cognac Richard Hennessy Marca Hennessy	10.820.523
19	INVIMA 2015L-0007820	24131120002000075000	Cognac Paradis Imperial Hennessy	10.323.772
20	INVIMA 2010L-0005082	24131090008100075000	Tequila Herradura Selección Suprema Extra Añejo 100 % De Agave	856.940
21	INVIMA 2011L-0005469	24131090009200075000	Tequila Blanco 100 % Agave Gran Patron Platinum	762.787
22	INVIMA 2008L-0004176	24200130273200075000	Vino Tinto Parcela El Picon Pago De Los Capellanes	600.035

**PARÁGRAFO:** La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares de los productos enunciados en el presente artículo será actualizada por una sola vez de conformidad con los numerales 8, 9 y 10 de la metodología adoptada por la Resolución No. 0951 del 15 de junio de 2019.

**ARTÍCULO TERCERO. Actualización.** Actualizar por una sola vez el precio imputado para los productos certificados mediante la Resolución número 1552 del 30 de diciembre de 2020, que a continuación se relacionan, por lo tanto, la certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares — PVPLVA para el año 2021 de los productos objeto de la actualización, será la siguiente:

No	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
1	INVIMA 2019L-0009902	24131010013900075000	Aguardiente Bendito Sin Azucar	20.018
2	INVIMA 2019L-0010350	24131060025000075000	Crema De Ron Viejo De Caldas Marca Cheers	34.640
3	INVIMA 2019L-0010114	24131080028800075000	Ron Blanco La Mojana	23.296
4	INVIMA 2019L-0010429	24131110036200075000	Jura 10 Yo Single Malt Scotch Whisky Marca Jura	153.034
5	INVIMA 2019L-0010430	24131110036300075000	Dalmore 12 Yo Single Malt Scotch Whisky Marca Dalmore	214.847
6	INVIMA 2019L-0010431	24131110036400075000	Jura Journey Malt Scotch Whisky Marca Jura	111.825
7	INVIMA 2019L-0010451	24131110036600075000	Jura 12 Yo Single Malt Scotch Whisky	165.396
8	INVIMA 2018L-0009288	24139020074600075000	Aperitivo No Vinico Sabor A Whisky - Fresa Marca Granizados 1964 Candy Cocktail.	3.046
9	INVIMA 2018L-0009289	24139020074700075000	Aperitivo No Vinico Sabor A Vodka - Maracuyá Marca Granizados 1964 Candy Cocktail	3.014
10	INVIMA 2018L-0009292	24139020074800075000	Aperitivo No Vinico Sabor A Vodka - Manzana Marca Granizados 1964 Candy Cocktail	2.975
11	INVIMA 2019L-0010193	24139020351800075000	Triple Sec Orange Marca Luxardo	88.699
12	INVIMA 2019L-0010143	24139020351900075000	Licor Fernet Marca Luxardo	88.492
13	INVIMA 2019L-0010194	24139020352000075000	Bitter Blanco Marca Luxardo	90.425
14	INVIMA 2019L-0010371	24139020362600075000	Licor Bitter Marca Luxardo	93.308
15	INVIMA 2003L-0001166	24200130020600075000	Vino Chianti Rufina Docg Riserva Marca Nipozzano	159.187
16	INVIMA 2008L-0004067	24200130249700075000	Vino Blanco Chardonnay Limari Marca Th	146.634
17	INVIMA 2008L-0004067	24200130249800075000	Vino Tinto Pinot Noir Leyda Marca Th	146.633
18	INVIMA 2008L-0004225	24200130280400075000	Vino Tedeschi La Fabriseria Valpolicella D.O.C. Clasico Superiore Marca Tedeschi	132.402

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución No. 1551 de 2020 y se dictan otras disposiciones"

No	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
19	INVIMA 2011L-0005405	24200130481100075000	Vino Espumoso Titillum Blanc De Blancs	189.620
20	INVIMA 2011L-0005504	24200130496200075000	Vino Tinto Pérez Pascuas Gran Reserva	1.558.080
21	INVIMA 2011L-0005513	24200130497800075000	Vino Blanco Albariño Rias Baixas D O Selección De Añada Pazo Señorans	182.296
22	INVIMA 2012L-0005844	24200130540200075000	Vino De Jerez Oloroso Alburejo	91.323
23	INVIMA 2012L-0006014	24200130564800075000	Vino Rosado Santo Tomas	13.048
24	INVIMA 2012L-0006147	24200130582600075000	Vino Tinto Carignan Vigno Undurraga	166.733
25	INVIMA 2013L-0006430	24200130637600075000	Vino Blanco Chardonnay Buena Vista	62.137
26	INVIMA 2013L-0006430	24200130637900075000	Vino Zinfandel Buena Vista	62.137
27	INVIMA 2014L-0007114	24200130744800075000	Vino Tinto Aoc Bordeaux Cacher Marca Mouton Cadet	89.456
28	INVIMA 2016L-0008243	24200130929900075000	Vino Reserva Marca Monteleiva	50.161
29	INVIMA 2016L-0008243	24200130930000075000	Vino Gran Reserva Marca Monteleiva	78.161
30	INVIMA 2016L-0008368	24200130950200075000	Vin Rouge Aop Moulin A Vent Marca Georges Duboeuf	93.343
31	INVIMA 2016L-0008368	24200130950400075000	Vin Blanc Aop Pouilly Fuisse Marca Georges Duboeuf	153.343
32	INVIMA 2017L-0008903	24200131034300075000	Vino Tinto Merlot Reserva Marca Interno	38.096
33	INVIMA 2018L-0009209	24200131082300075000	Chan De Rosas Cuvée Vino Blanco Albariño	46.196
34	INVIMA 2018L-0009527	24200131127200075000	Vino Tinto Marca Bodega Privada	9.536
35	INVIMA 2018L-0009527	24200131127300075000	Vino Blanco Marca Bodega Privada	9.536
36	INVIMA 2015L-0007937	24200131276800075000	Vino Rosado Syrah Rose Marca Chilensis	9.522
37	INVIMA L-002425	24200131322000075000	Vino Tinto Cabernet Franc Marca Rutini	70.096
38	INVIMA L-002425	24200131322200075000	Vino Tinto Syrah Marca Rutini	70.096
39	INVIMA L-002423	24200131322400075000	Vino Tinto Cabernet Franc (Single Vineyard Gualtallary) Marca Rutini	102.130

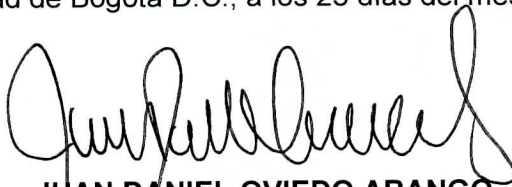
**ARTÍCULO CUARTO. Ámbito de Aplicación.** La certificación que se expide a través del presente acto administrativo de carácter general se realiza en cumplimiento de lo señalado por el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 y el Decreto 952 de 2019.

**ARTÍCULO QUINTO. Publicidad.** Se ordena la publicación de la presente Resolución en la página web del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.

**ARTÍCULO SEXTO. Vigencia y derogatorias.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y hasta el 31 de diciembre del 2021.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 23 días del mes de abril de 2021



**JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO**

Director

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE